



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-107

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el uso pleno de sus facultades, realiza un respetuoso exhorto a la Fiscalía General de la República y en particular al Fiscal General Alejandro Gertz Manero, en el uso de sus atribuciones, desarrolle todas y cada una de las diligencias ministeriales de forma inmediata, para que el responsable del crimen de los sacerdotes Javier Campos Morales y Joaquín César Mora Salazar, ocurrido en el Municipio de Urique, Chihuahua, sea aprendido y sea sancionado con base en lo que la Ley Penal Federal dictamina. Asimismo se abstenga de ser omiso en sus obligaciones como servidor público, en particular en este caso que de forma especial le duele al pueblo de la zona sur de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

GABRIELA REGALADO FUENTES

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-107, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN PARTICULAR AL FISCAL GENERAL ALEJANDRO GERTZ MANERO, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, DESARROLLE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS MINISTERIALES DE FORMA INMEDIATA, PARA QUE EL RESPONSABLE DEL CRIMEN DE LOS SACERDOTES JAVIER CAMPOS MORALES Y JOAQUÍN CÉSAR MORA SALAZAR, OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA, SEA APRENDIDO Y SEA SANCIONADO CON BASE EN LO QUE LA LEY PENAL FEDERAL DICTAMINA. ASIMISMO SE ABSTENGA DE SER OMISO EN SUS OBLIGACIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, EN PARTICULAR EN ESTE CASO QUE DE FORMA ESPECIAL LE DUELE AL PUEBLO DE LA ZONA SUR DE TAMAULIPAS.